



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
N.º 1889-2025-GR-JUNÍN/ORAF**

Huancayo, 29 AGO. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTOS:

el Acta de entendimiento para la Resolución de contrato menores o iguales a 8 UIT's n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 06 de febrero del 2025; el reporte n° 101-2025-GRJ/GRDE recepcionado de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por Ing. Miguel A. Rivera Porras Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N.º 1886-2025-GRJ/ORAF/OASA recepcionado de fecha 14 de 2025, emitido por Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la **NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N° 001- 2023-GRJ-GGR** en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato

ORAF	
DOC. N°	9532594
EXP. N°	6217330



Gobierno Regional Junín



por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) **Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;**



Que, con fecha 06 de febrero del 2025, la entidad y el contratista ROBLES HUAYNATE SAMUEL ALCIDES, suscribieron el contratos menores o iguales a 8 UITs n° 007-202-GRJ/ORAF/OASA cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DE PROCOMPITE PARA LA FASE III DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE REGIONAL 2024 GRDE, por el monto de s/37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), para ser ejecutada en el plazo de ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;



Que, con la Carta n° 008-2025/SARH de fecha de recepción 30 de abril del 2025 suscrito por Samuel Alcides Robles Huaynate quien solicita la renuncia irrevocable al servicio de coordinador de PROCOMPITE para la fase III de ejecución del programa de apoyo a la competitividad productiva- PROCOMPITE regional 2024-gerencia regional de desarrollo económico;



Que, mediante Acta de entendimiento para la resolución de contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 06 de febrero del 2025 dentro del quinto punto menciona que “por lo expuesto en la presente, estando ambas partes de acuerdo se da la disolución del contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 06 de febrero de 2025, el mismo que extingue la obligación contractual entre las partes (...);”



Que, mediante el Informe Técnico n° 192-2025-GRJ/GRDE recepcionado con fecha 07 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras Gerente Regional de Desarrollo Económico quien concluye “por lo expuesto, es preciso mencionar que habiendo sido resuelto el contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA d fecha 06 de febrero de 2025, mediante acta de entendimiento de resolución de contrato el mismo que se encuentra en anexo a la presente”;

Mediante Informe n° 16-2025-COORDINACION/PROCOMPITE/GRJ de fecha 05 de agosto de 22025 suscrita por el Ing. Carlos Rogelio Paucar Soto Coordinador – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Junín quien concluye “es preciso mencionar



Gobierno Regional Junín



que habiendo sido resuelto el contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 06 de febrero de 2025, mediante acta de entendimiento de resolución de contrato el mismo que se encuentra en anexo a la presente, solicito resolver el contrato en mención, siendo el porcentaje del 40% del monto contractual que equivale a s/ 15,000.00 soles.

Que, mediante Reporte n° 101-2025-GRJ/GRDE recepcinado con fecha 07 de agosto del 2025 suscrita por la el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la resolución de contrato en el extremo del 40 % del monto contractual que equivale a s/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe Técnico n° 1886-2025-GRJ- ORAF/ OASA recepcionado con fecha 14 de agosto del 2025 suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección De Abastecimientos y Servicios Auxiliares quien concluye:

(...)

*Teniendo en consideración la información vertida por el Área Usuaría (gerencia regional de desarrollo económico) el contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionado con fecha 06-02-2025 entre la entidad y el contratista **ROBLES HUAYNATE SAMUEL ALCIDES** cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DE PROCOMPITE PARA LA FASE III DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LLA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA -PROCOMPITE REGIONAL 2024 GRDE**, configura para resolver en forma **PARCIAL**, por la causal d) del numeral 6.14 del Art. VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)", la misma que **NO** ocasionada perjuicio económico a la entidad.*

(...)

Que, en relación a lo anterior se puede evidenciar que la solicitud está regulada por la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", así mismo lo no previsto será regulado por el Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del Artículo VII disposiciones complementarias de la directiva mencionada, y estando a las conclusiones y recomendación plasmadas en los documentos que conforman el expediente administrativo, así mismo la resolución parcial de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes:

Que, las contrataciones menores a 8 UIT's (s/ 42,800.00) se encuentra regulada bajo la nueva ley n° 32069, la cual sigue un proceso simplificado, pero con supervisión, aunque excluidos del ámbito de aplicación de la normativa principal de contrataciones del estado, estos contratos deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del organismo supervisor de las contrataciones del estado.



Gobierno Regional Junín



Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR “normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín” Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL (40%) de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente al CUARTO y QUINTO ENTREGABLE (s/ 15,000.00) del contrato menores o iguales a 8 UITs n° 007-2025-GRJ/ORAF/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista **ROBLES HUAYNATE SAMUEL ALCIDES** con ruc n° 10042230362 cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DE PROCOMPITE PARA LA FASE III DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LLA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA -PROCOMPITE REGIONAL 2024 GRDE, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos que son parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la contratista **ROBLES HUAYNATE SAMUEL ALCIDES**, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 AGO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)